

PRESIDENTE

D. Javier Luna

CONCEJALES

D. Luis Celayeta

D. Javier Corcín

D. José-María Algarra

D. Javier Gil

D. Manuel Cruz

OLITE, 31 Diciembre 1.986

D. Martín Izuriaga

=====

D. José-Julián Eraso

SESION EXTRAORDINARIA

=====

En la Ciudad de OLITE, siendo las trece horas del día/ treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y --- seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del -- Ayuntamiento de esta Ciudad de OLITE, D. Javier Luna Echa-- ri, asistido del Secretario-Titular de la Corporación D. Jo-- sé-Luis Unzué Ruiz, y previa citación al efecto en forma re-- glamentaria, comparecen, para celebrar sesión extraordina-- ria los Sres. Concejales D. Luis Celayeta Gonzalez, D. Ja-- vier Corcín Ortigosa, D. José-María Algarra Ayesa, D. Ja-- vier Gil Ansa, D. Manuel Cruz García, D. Martín Izuriaga -- Díez y D. José-Julián Eraso Erro.

Deja de asistir D. Javier Garde Chueca, sin justificar su ausencia, y D. José-Angel Egea Adot y D. Miguel Angel -- Ruiz Escalera por encontrarse fuera de la Localidad, habien-- do notificado esa circunstancia.

1º.- APROBACION ACTA ANTERIOR

Se da lectura al Acta de la sesión anterior, que halla-- da conforme, se aprueba por unanimidad.

En este punto, por el Sr. Alcalde se explica al resto/ de los Corporativos que el objeto de esta sesión es la reso-- lución de un único punto que quedó sin resolver en la se -- sión celebrada ayer y se refiere a la aplicación de contri-- buciones especiales a las obras incluidas en el Plan de In-- versiones del presente año, mostrándose los presentes con-- formes.

2º.- APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se informa a la Corporación de la Normativa que regula la imposición y exacción de contribuciones especiales en -- aquellos supuestos de carácter obligatorio. Por los presen-- tes se reconoce que la Corporación ha sido reiteradamente -- advertida de tal obligatoriedad desde el inicio de las ---



Actas de las Entidades Locales

obras, aunque diversas circunstancias han retrasado el expediente.

Del examen de la Norma para la Reforma de las Haciendas Locales y del Reglamento que la desarrolla, se concluye que las obras de "Travesía", "Reforma de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento", "Urbanización de la Plaza de Carlos III el Noble" y "Redes en Avenida Beire", están sujetas a contribuciones especiales (Art. 23 de la Norma y 38 del Reglamento).

Que igualmente los artículos 40 y 54 del citado Reglamento, definen los sujetos pasivos y el área directamente beneficiada por las obras, elementos todos que configuran el marco para la aplicación de dichas contribuciones especiales unidos al resto de prescripciones contenidas en el capítulo V de la Ley y del Reglamento de Haciendas Locales, por lo que la Corporación por unanimidad de los presentes, / acuerda:

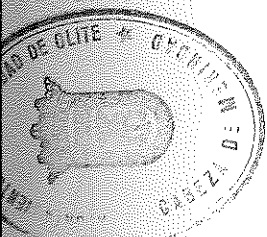
1º.- Se declaran áreas directamente beneficiadas en cada obra, las lindantes a las mismas, esto es, todos los edificios que afrontan con las obras.

2º.- Son sujetos pasivos los propietarios de los edificios que se dicen en el apartado anterior, con la expresa exención del Monasterio de Madres Clarisas y la Agrupación/ de viviendas ERRI-BERRI, ésta última en mérito a haber urbanizado a su costa la zona. La exención tendrá efecto a partir y una vez hecho el prorrateo a todos los afectados.

3º.- En Travesía y Redes de la misma, los presupuestos de cargo del Municipio son respectivamente 8.020.204 y --- 7.062.456.- pesetas, fijándose el porcentaje de participación en 50% a cargo de los directamente beneficiados y otro 50% a cargo del municipio, más la parte de los exentos.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Haciendas Locales, se procederá a medir los inmuebles para determinar su volumen, grado de aprovechamiento etc..

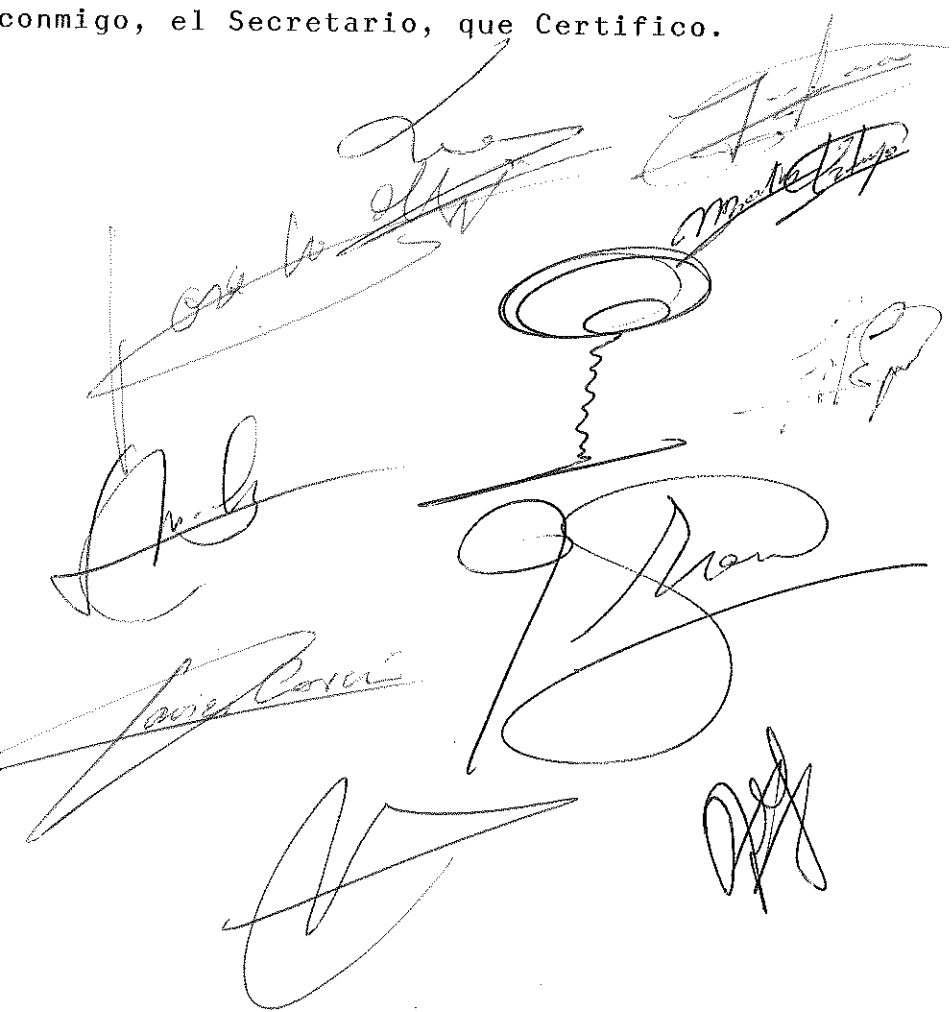
5º.- Habrá de tenerse en cuenta que en la Avenida de Beire no se construye red de pluviales, con lo que la participación será más reducida.



6º.- En la urbanización de la Plaza de Carlos III el Noble se obrará consecuentemente con las previsiones anteriores, aunque habrá de tenerse en cuenta que la restauración de las Galerías subterráneas no serán en modo alguno/ a costa de los vecinos del área directamente beneficiada.

7º.- Estas previsiones son la pauta para la elaboración del expediente que será en todo momento sometido a la aprobación del Pleno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión y levantada la misma, / siendo las quince treinta horas, de la que se extiende la / presente Acta, que hallada conforme, firman los asistentes conmigo, el Secretario, que Certifico.



The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top, there are several overlapping signatures, including one that appears to be 'Luis...'. Below these, there is a circular stamp with a wavy line extending downwards. To the right of this stamp is another signature. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'J. Juan'. To the left of this signature is another signature that appears to be 'Jose...'. At the bottom left, there is a large, sweeping signature. At the bottom right, there is a smaller signature. On the far right edge, there is a partial circular stamp with the text 'DE LA CIUDAD' visible.

DE LA CIUDAD